



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Cooperativas y Mutualidades, que interceda ante el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) a efectos de tramitar un crédito a favor de la Cooperativa La Reginense Limitada, que será destinado a capital de trabajo.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 142/2001